

Comunicado

Comunicado No. 357

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2017

Expide SEP nuevas normas para modernizar operación de particulares en educación superior y elevar la calidad educativa

Incentiva a las instituciones para realizar mejoras sustantivas del servicio educativo

Facilita la innovación y actualización curricular para responder a necesidades del siglo XXI

Fomenta una cultura de transparencia y rendición de cuentas

Con la finalidad de sustituir el Acuerdo Secretarial número 279, que data del 2000 y ante la urgente necesidad de responder a las exigencias derivadas de la innovación y la generación de conocimiento en la educación del siglo XXI, la SEP expidió el nuevo *“Acuerdo por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior”*, comúnmente conocidos como RVOES, a fin de fomentar una cultura de mejora institucional permanente.

También se busca instaurar procedimientos claros y automatizados que faciliten la innovación curricular, promuevan la autogestión responsable de las autoridades escolares en las instituciones educativas y fomenten la transparencia de la operación y la calidad en los servicios educativos prestados por instituciones particulares de educación superior.

El principal objetivo de la nueva normatividad es crear los incentivos adecuados para que las universidades particulares ejecuten programas de mejora permanente de la calidad de sus servicios educativos, para lo cual se crea el Programa de Mejora Institucional. Dicho programa, reconociendo la diversidad de instituciones que existen dentro del sistema educativo nacional, amplía los instrumentos para medir la calidad de los servicios. Ahora, siguiendo las mejores prácticas internacionales, las instituciones de educación superior particulares podrán acreditar

la calidad de su oferta educativa a través de agencias acreditadoras institucionales o por planes y programas de estudio, así como a través de la evaluación de los egresados o del seguimiento a los exalumnos. Todos estos indicadores servirán a cada institución para ingresar de manera permanente en un ciclo virtuoso de evaluación, ajuste y mejora.

Estos procesos de evaluación servirán principalmente a los alumnos y a sus familias para tomar decisiones mejor informadas en la elección de las escuelas o universidades en las que pretenderán cursar sus estudios. Gracias a esta nueva norma, los estudiantes se verán beneficiados al brindarles mayor certidumbre de la calidad educativa de las instituciones que elijan y del servicio por el que paga una contraprestación económica, de la validez oficial con que cuentan sus estudios, de las posibilidades de su movilidad académica dentro y fuera del país y, al reducir los plazos que actualmente toma este proceso, les brindará la oportunidad de egresar de cualquiera de los niveles educativos del tipo superior y poderse insertar con rapidez en el ámbito laboral.

El nuevo acuerdo reconoce y estimula la diversidad de las instituciones dentro de la oferta educativa, y para enriquecerla establece criterios adecuados para cada tipo de institución y para las distintas etapas de madurez o consolidación de las mismas, de tal forma que todas las instituciones podrán seleccionar los instrumentos de evaluación que les permitan acreditar la calidad de sus servicios y que faciliten el proceso de mejora continua, manteniendo siempre el objetivo de que los servicios educativos sean pertinentes, relevantes y oportunos.

Entre las principales innovaciones de la nueva norma se encuentra la inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en los trámites para el otorgamiento del RVOE, a fin de hacerlos mucho más eficientes y transparentes. El acuerdo introduce la figura del *Documento Electrónico de Certificación*, con lo que se conformará un registro electrónico, reduciendo costos y tiempo. Además, se contemplan los trámites electrónicos lo que permitirá sistematizar procesos y reducir plazos de operación, mayor transparencia para los particulares, eficiencia en el uso de recursos materiales, certeza jurídica y un control minucioso sobre el desempeño que realizan los funcionarios públicos implicados en los procesos.

Esta norma da flexibilidad para que cada una de ellas defina el perfil idóneo de sus académicos dependiendo de sus programas académicos; establece requerimientos específicos para cada una de las modalidades educativas atendiendo a su naturaleza, incluyendo la educación en línea que antes no estaba reconocida; impulsa la innovación curricular al permitir la definición de los fines de aprendizaje o formación no sólo por objetivos, sino también por competencias, propósitos o proyectos; incluye la posibilidad de contar con acervos bibliográficos digitales, y fortalece la mejor coordinación entre autoridades educativas locales y federales para el establecimiento de una instrumentación homogénea de estos procesos.

En suma, el nuevo acuerdo fortalece y moderniza los instrumentos normativos de la educación en beneficio de los estudiantes y de una mayor calidad de los servicios que reciben, condición decisiva para el éxito de su vida profesional.